



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva Junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: VERBAL MONITORIO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: LUIS ANGEL MARTINEZ GALLARDO
DEMANDADOS	: CARMELA ANDREA CRUZ MORALES.
RADICACIÓN	: 41-001-41-89-005-2021-00345-00

Para tramitar las medidas previas solicitadas en escrito que antecede, se le ordena a la parte actora allegar caución hasta la suma de \$1.000.000,00 dentro los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto conforme los preceptos consagrados en el art. 590 num.2 del C.G.P, una vez allegada la póliza judicial se resolverá sobre las medidas solicitadas.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ**

lhs



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Neiva***

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA**

Neiva, 04 de junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 033 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO